

ANEXO I

TABLAS DE ARANCELES MÍNIMOS PARA LA SINCRONIZACIÓN DE OBRAS MUSICALES EN “TELEFILMS” PARA TELEVISIÓN ABIERTA – SATELITAL – CABLE – SEÑALES DE CABLE O DE ESTRUCTURA ANÁLOGA EXCLUSIVAMENTE, SEGÚN ACTA DE DIRECTORIO N° 49 DEL 15-12-2015.

Vigencia: 01/09/2016

Tipos de uso de obras musicales. Definiciones y Códigos para completar el Guión Musical

1. **APERTURA (O)** música utilizada durante la difusión de los títulos y créditos de apertura del telefilm.
2. **CIERRE (C)** música utilizada durante la difusión de los títulos y créditos de cierre del telefilm.
3. **MÚSICA DE FONDO (B2) (B1)** música de fondo audible para el espectador pero no para los personajes, utilizada para ambientar secuencias o escenas de un telefilm.
4. **CARACTERÍSTICA DESTACADA (F1) - LEIT MOTIV** música que caracteriza a un telefilm ó identifica en forma destacada a un personaje principal ó al tema ó idea principal del telefilm.
5. **CARACTERÍSTICA (F2)** todo tipo de música no categorizado en las definiciones de los puntos 1, 2, 3, y 4.

ARANCELES MINIMOS

VALOR A	VALOR B	VALOR C	VALOR P
\$71.000.-	\$33.300.-	\$19.000.-	\$113.800.-

Se podrá solicitar la autorización y fijación arancelaria por el uso de obras individuales “Valor A”, “Valor B”, “Valor C” y/o por un conjunto de obras definidos como “Valor P”.

Teniendo en cuenta el tipo de uso de la obra musical, el valor aplicable será el siguiente:

VALOR A cuando una obra se utiliza como Música de Fondo (**B1**) en más de una escena o secuencia del telefilm.

VALOR B cuando una obra se utiliza como Característica Destacada (**F1**) - LEIT MOTIV.

VALOR C cuando una obra se utiliza como:

- Música de Fondo (**B2**) para ambientar solo una escena o secuencia del telefilm.
- Característica (**F2**) para todo tipo de uso no categorizado en los puntos 1, 2, 3 y 4.
- Apertura (**O**) ó Cierre (**C**).

VALOR P cuando se utilice un conjunto de obras, todas ellas creadas por un mismo titular ó grupo de cotitulares, los mismos podrán fijar un importe diferenciado no inferior al valor P.

La utilización de obras musicales en TELEFILM se encuadra en las condiciones establecidas en el REGIMEN AUTORAL PARA LA SINCRONIZACION DE OBRAS MUSICALES DEL REPERTORIO DE SADAIC EN TELEFILMS PARA TELEVISIÓN ABIERTA-SATELITAL-CABLE-SEÑALES DE CABLE O DE ESTRUCTURA ANALOGA.